

RESOLUCION de 22 de octubre de 1987, del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de Gallina Blanca Purina, S.A., con domicilio en ctra. Madrid-Badajoz, p.k. 350'200, Mérida, en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a Gallina Blanca Purina, S.A., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Finca «Las Mazas» en Mérida.

Tipo: Cubierta.

Potencia: 250 KVA.

Relación de transformación: 15-20/0'38-0'22 KV.

Finalidad de la instalación: Electrificar nueva planta granuladora ampliando los 2x400 KVA existentes en 250 KVA.

Presupuesto pesetas: 1.184.911.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 20.399/11.694.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 22 de octubre de 1987.

El Jefe del Servicio,

RESOLUCION de 22 de octubre de 1987, del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de D. Alfonso Jiménez Díaz, con domicilio en c/ Arzobispo Mausona, 3, Mérida, en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a D. Alfonso Jiménez Díaz, la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo n.º 80 línea sub. Valdetorres a Cerros Verdes.

Final: C.T. que se describe.

Tipo: Aérea.

Longitud en km: 0'524.

Tensión de servicio: 22 KV.

Conductores: Al-Ac 3x31'10 mm.² de sección.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cristal cadena.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Finca «El Chaparral» en San Pedro de Mérida.

Tipo: Cubierta.

Potencia: 100 KVA.

Relación de transformación: 22/0'38-0'22 KV.

Finalidad de la instalación: Riegos finca.

Presupuesto pesetas: 4.811.977.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 22.588.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 22 de octubre de 1987.

El Jefe del Servicio,

RESOLUCION de 22 de octubre de 1987, del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de Sdad. Coop. Ltda. Comarcal Agrícola Ganadera de Castuera, con domicilio en c/ Mártires, 5, Castuera, en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a Sdad. Coop. Ltda. Comarcal Agrícola Ganadera Castuera, la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: